

SANTA CRUZ, 22 de Febrero 2016

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud municipal requiere adquirir servicio de reparación del aire acondicionado de la oficina de informática.
- 2.- Que, RIVERCLIM SERVICIOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATICACIÓN LTDA. es la empresa que realiza los servicios de reparación y mantención de los equipos de la Dirección de Salud Municipal, entregándonos un servicio oportuno y de calidad de acuerdo a nuestras necesidades..
- 3.- Que, es de imperiosa necesidad contar con este equipo ya que mantiene climatizada la sala de informática, donde se encuentran los equipos tecnológicos en un rack de comunicación.
- 4.- Que, el servicio de reparación se financiara con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

:

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **RIVERCLIM SERVICIOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATICACIÓN LTDA.**, Rut: **por un monto de \$ 202.300 IVA Incluido**, por servicio de reparación del aire acondicionado de la oficina de informática.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2016.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)